

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA SUAREZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 6300140030082009-00654-00

Como la solicitud de medidas previas presentadas por el apoderado judicial de la parte actora, se ajusta a los lineamientos de Ley, es viable acceder a decretarlas.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar a la ejecutada, dentro del proceso Ejecutivo singular que le adelanta ALDEMAR GIRALDO CASTRO y RMELIA DAMELINES que cursa en el Juzgado Segundo Civil dl Circuito de Armenia, radicado bajo el número 63001-31-03-004-2008-00050-00. Líbrese el oficio correspondiente, y comuníquese la medida al mencionado Despacho Judicial.

SEGUNDO: Téngase en cuenta como dirección electrónica para notificar al abogado de la parte ejecutante la siguiente: abogadoedgartovarp@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO DEL
01 DE JUNIO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5132d5d34ad87ab305436bdd8e2aa96fe357fdb09aa2f89fa3967d9b4f340d8

Documento generado en 31/05/2021 12:31:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>